Artículo 2. Definición.

El programa de orientación jurídica es un servicio gratuito de atención personalizada, que permitirá a sus usuarios plantear consultas jurídicas a un Abogado, quien evacuará verbalmente el oportuno informe.

Artículo 3. Fines.

El programa de orientación jurídica tiene como finalidad resolver a las personas mayores las dudas de carácter jurídico que se les puedan plantear en el desarrollo de su vida cotidiana y en su relación con los demás.

Artículo 4. Beneficiarios.

Serán beneficiarios del programa previsto en la presente Orden quienes siendo titulares de la Tarjeta Junta sesentaycinco, ostenten la condición de socios/as de un Centro de Día para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Desarrollo del programa.

- 1. El programa de orientación jurídica se realizará en los Centros de Día para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2. El desarrollo del programa se ajustará a las necesidades de los usuarios y a tal fin cada Centro adoptará las medidas organizativas correspondientes.

Artículo 6. Entidades colaboradoras.

Para la financiación del programa, la Consejería de Asuntos Sociales podrá contar, como Entidades Colaboradoras, con la participación de Empresas de la Junta de Andalucía, Entidades Locales andaluzas y Fundaciones bajo protectorado de la Administración de la Junta de Andalucía, con las que haya suscrito el correspondiente convenio.

Artículo 7. Convenios.

Para la ejecución del programa de orientación jurídica se suscribirán los correspondientes Convenios con los Colegios Oficiales de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Personas Mayores para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA Consejero de Asuntos Sociales

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Antonio José Bermejo Chamorro en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Torrreblascopedro (Jaén), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Antonio José Bermejo Chamorro, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Torrreblascopedro (Jaén), efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002. de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Antonio José Bermejo Chamorro, con DNI 26.008.000, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Antonio José Bermejo Chamorro Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Antonio José Bermejo Chamorro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Fondón (Almería), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de septiembre de 2003 y del Ayuntamiento de Fondón (Almería) mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de septiembre de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabaio reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio José Bermejo Chamorro, con DNI 26.008.000, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el turno de integración.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad por el turno de integración, a la aspirante que ha superado el proceso selectivo y que se relaciona en el Anexo a esta Resolución, ordenada por la puntuación obtenida.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad por el turno de integración, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La torna de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 15 de septiembre de 2003.- El Rector, Diego Sales Márquez.

#### ANEXO

## UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1 DNI: 31.232.205-E

Apellidos y nombre: Baró López, M.ª Luisa

Puntuación total: 18,66

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis María Romero Monreal Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Fisiología Vegetal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Luis María Romero Monreal Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Fisiología Vegetal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Fisiología Vegetal.

Granada, 11 de septiembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.